



EXP. Nº: CSE/9999/1100764578/17/PA

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO**

En la ciudad de Murcia, a 1 de abril de 2018.

### **REUNIDOS**

De una parte: Don Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

De otra: Don Vicente Ortiz Sierra con D.N.I. 33403914-W, en representación de la empresa CLECE, S.A., con C.I.F. A-80364243, según apoderamiento otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en Madrid, Don Alberto Bravo Olaciregui, en la escritura de fecha 30 de julio de 2015, con número de su protocolo 1629, para contratar con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, bastanteado por el Servicio Jurídico del Servicio Murciano de Salud, según consta en el Acta de Examen y Bastanteo de Poder de fecha 1 de febrero de 2018.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

I.- La Resolución inicial que autorizó la tramitación del expediente de contratación del **SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, CONSERVACIÓN DE VIALES, JARDINERÍA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL"**, fue acordada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 8 de marzo de 2017. Dicha tramitación se realiza mediante procedimiento abierto con pluralidad de criterios de selección (art.157, del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

II.- El Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, fue aprobado por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en fecha 11 de marzo de 2015, previo informe del Servicio de Régimen Jurídico Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 115.6 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



III.- Por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de fecha 4 de abril de 2017, se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la adjudicación a favor de CLECE, S.A., con C.I.F. A-80364243, por Resolución del mismo órgano de fecha 5 de febrero de 2018.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto formalizar la contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA, DESINFECCIÓN, DESRATIZACIÓN, DESINSECTACIÓN, CONTROL DE PLAGAS, CONSERVACIÓN DE VIALES, JARDINERÍA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "SANTA MARÍA DEL ROSELL", con estricta sujeción a los Pliegos que rigen la contratación y aceptados por el adjudicatario a través de su oferta.

**Segunda:** Don Vicente Ortiz Sierra, cuyas circunstancias personales ya se han hecho constar, se compromete, de conformidad con la representación acreditada, en nombre de la empresa CLECE S.A., a realizar la prestación del servicio en las condiciones expresadas en su oferta y con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas de este contrato, cuyo contenido conoce y acepta en su totalidad.

**Tercera:** La duración inicial del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde formalización.

El contrato podrá prorrogarse, antes de su finalización, por períodos anuales hasta un plazo máximo de otros dos años.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por la prestación del servicio que se contrata, es de **TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL TREINTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS** (3.561.031,45 €) IVA incluido (base imponible: 2.943.001,20 €; IVA 21%: 618.030,25 €).

Dicho importe será abonado según lo previsto en el apartado 10 del Cuadro de Características que acompaña al Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

**Quinta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de CIENTO CUARENTA Y SIETE



**Región de Murcia**  
Consejería de Salud



MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (147.150,06 €), según queda acreditado mediante resguardo de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia número CARM/2018/100000275, de fecha 31 de enero.

**Sexta:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello firman en triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principios citados.

EL DIRECTOR GERENTE DEL  
SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Fdo.- Asensio López Santiago

POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA  
CLECE S.A.

Fdo.- Vicente Ortiz Sierra